



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Licenciado
Roberto Fulcar,
Ministro de Educación.
Su despacho.

Señor ministro:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 18 de mayo del año 2021, mediante la cual se le solicita disponga la creación, a través del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia Hato Mayor, con la finalidad de impulsar el desarrollo del deporte en la indicada provincia.

Esta resolución fue tomada en consideración el 25 de marzo de 2021 y presentada por el Señor Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Atentamente,



Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en funciones.

EE/kg



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Licenciado

Esteban Pérez Polanco,

Director Ejecutivo del Instituto Nacional
de Educación Física.

Su despacho.

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 18 de mayo del año 2021, mediante la cual se le solicita disponga la creación, a través del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia Hato Mayor, con la finalidad de impulsar el desarrollo del deporte en la indicada provincia.

Esta resolución fue tomada en consideración el 25 de marzo de 2021 y presentada por el Señor Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Atentamente,



Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en funciones.

EE/kg



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, ROBERTO FULCAR, QUE DISPONGA LA CREACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (INEFI), DE UN CENTRO DE INICIACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR (CIDE) EN LA PROVINCIA HATO MAYOR.

Considerando primero: Que la Constitución de la República, en su artículo 65, proclama lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación..." y en el numeral 1) expresa: "Que el Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo, conforme a la ley";

Considerando segundo: Que el deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a los entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolados a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;

Considerando tercero: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) describe la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía. La OMS explica que la falta de actividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel mundial, además de la principal causa de un alto porcentaje de los cánceres de mama y colon, diabetes y cardiopatías;

Considerando cuarto: Que la Ley General de Deportes núm.356-05, establece en su artículo 40 "El deporte escolar como la actividad

LyDS



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

física especializada y estructurada pedagógicamente que se verifica en las escuelas, colegios, cuya función principal es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes educando en general, el cual estará a cargo de la Secretaría de Educación, a través de INEFI, en coordinación con la Secretaría de Deportes”;

Considerando quinto: Que el artículo 43 de la Ley General de Deportes establece los Centros de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE), implementados como estrategia para la enseñanza del deporte a escolares dominicanos, que buscan el desarrollo motriz, intelectual, afectivo y social de los estudiantes mediante estrategias sistematizadas que le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva y procurando además, el desarrollo integral del futuro ciudadano;

SJ

CyDS

Considerando sexto: Que la ciudad de Hato Mayor del Rey de la provincia Hato Mayor, está compuesta en su mayoría por una población joven y lamentablemente no existen instalaciones donde los ciudadanos puedan practicar diferentes deportes de forma saludable, lejos de vicios y actividades inapropiadas, siendo las disciplinas deportivas más practicadas el beisbol, softball, baloncesto, voleibol y un crecimiento de otras disciplinas como son ping pong, ajedrez, atletismo, ciclismo y otras;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Considerando séptimo: Que la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia Hato Mayor, contribuirá a formar deportistas con una disciplina académica y humanitaria acorde con los perfiles de los atletas destacados que posee la República Dominicana;

Considerando octavo: Que el literal r); numeral 1), del art. 93 de la Constitución dispone lo siguiente: "Es atribución general del Congreso en materia legislativa pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm.356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar, al Ministro de Educación, Roberto Fulcar, que disponga la creación, a través del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia Hato Mayor, con la finalidad de impulsar el desarrollo del deporte en la indicada provincia.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

Segundo: Comunicar, esta resolución al Ministro de Educación, Roberto Fulcar, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en funciones.

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.

Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.

EE/kg